



Resolución Directoral Regional

N° 138 -2025-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA:

28 MAR 2025

VISTO:

El Informe N° 115-2025-UPER-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 19 de marzo del 2025, Oficio N° 203-2025-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 27 de marzo del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo V de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias, **LOS GOBIERNOS REGIONALES SON PERSONAS JURÍDICAS DE DERECHO PÚBLICO, CON AUTONOMÍA POLÍTICA, ECONÓMICA Y ADMINISTRATIVA EN ASUNTOS DE SU COMPETENCIA;**

Que, el Decreto Legislativo N° 1023, que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, como ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, señala que es quien establece, desarrolla y ejecuta la política de Estado respecto del servicio civil; comprende un conjunto de normas, principios, recursos, métodos, procedimientos y técnicas utilizados por las Entidades del Sector Público en la Gestión de Recursos Humanos; y, el ámbito de dicho sistema considera, entre otros, la **Gestión del Rendimiento;**

Que, el Artículo 19° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, dispone que la **GESTIÓN DEL RENDIMIENTO COMPRENDE EL PROCESO DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO Y TIENE POR FINALIDAD ESTIMULAR EL BUEN RENDIMIENTO Y EL COMPROMISO DEL SERVIDOR CIVIL;** identifica y reconoce el aporte de los servidores con las metas institucionales y evidencia las necesidades requeridas por los servidores para mejorar el desempeño en sus puestos y de la entidad;

Que, el Artículo 22° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, dispone que la **EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO ES EL PROCESO OBLIGATORIO, INTEGRAL, SISTEMÁTICO Y CONTINUO DE APRECIACIÓN OBJETIVA Y DEMOSTRABLE DEL RENDIMIENTO DEL SERVIDOR PÚBLICO** en cumplimiento de los objetivos y funciones de su puesto;

Que, asimismo, los Artículos 25°, 37° y 38° del precitado Reglamento, modificados por el **Decreto Supremo N° 127-2019-PCM**, señalan, respectivamente, que la Gestión del Rendimiento es un ciclo continuo y sistémico que, con carácter anual, se desarrolla en cada entidad mediante la planificación, el seguimiento y la evaluación; donde la primera etapa contempla, entre otros, la elaboración del cronograma institucional;

Que, mediante **Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000068-2020-SERVIR-PE** se formalizó la **APROBACIÓN DE LA DIRECTIVA DEL SUBSISTEMA DE GESTIÓN DEL RENDIMIENTO**, cuya finalidad es que las Entidades Públicas cuenten con un marco normativo que les permita la aplicación del Subsistema de Gestión del Rendimiento para que se evidencie el aporte de los/as servidores/as civiles al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales;

Que, el numeral 5.4 la **Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento**, define que el **CRONOGRAMA ES UN DOCUMENTO FORMAL QUE SE ELABORA Y APRUEBA POR CADA CICLO DE LA GESTIÓN DEL RENDIMIENTO Y CONTIENE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN CADA ETAPA**, sus plazos y puede incluir acciones previas y/o transversales al ciclo de Gestión del Rendimiento;





Resolución Directoral Regional

N° 138 -2025-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 28 MAR 2025

Que, el numeral 6.1.1 la **Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento**, señala que con la **Etapas de Planificación** se inicia el ciclo de Gestión del Rendimiento y comprende las acciones de comunicación, aprobación del cronograma, definición de la matriz de participantes y la definición de los factores de evaluación;

Que, asimismo, el numeral 6.2.2 la **Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento**, establece que el **TITULAR DE LA ENTIDAD ES LA MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DE LA ENTIDAD Y RESPONSABLE DEL FUNCIONAMIENTO DEL SUBSISTEMA DE GESTIÓN DEL RENDIMIENTO**, quien, durante la etapa de planificación, aprueba el cronograma mediante resolución;

Que, a través de la **Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000076-2021-SERVIR-PE**, se aprobó la Guía para la Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento, y en su numeral 3.1.3 se establece que en la etapa de planificación el **CRONOGRAMA ES ELABORADO Y APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DEL TITULAR DE LA ENTIDAD**, el cual contiene las actividades a realizar en todas las etapas del ciclo, recomendando delegar en la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces la facultad de realizar modificaciones al citado cronograma, con cargo de dar cuenta al Titular de la entidad y a SERVIR;

Que, mediante **Informe N° 115-2025-UPER-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA** de fecha 19 de marzo del 2025, el Responsable de la Unidad de Personal (e) informa a la Jefa de la Oficina de Administración que **CONCLUYE y RECOMIENDA** lo siguiente: **1)** Que, la Dirección Regional de Agricultura Tacna continua con la implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento, que ha **DEFINIDO LA GRADUALIDAD PARA EL CICLO 2025 DE 91 SERVIDORES DE LAS ÁREAS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA**, **2)** Que, es necesario aprobar el cronograma del ciclo 2025 de Gestión del Rendimiento de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, mediante Resolución Directoral Regional, **3)** Que, se eleve el Informe a la máxima autoridad administrativa para la aprobación del cronograma del ciclo 2025 de Gestión del Rendimiento de la Dirección Regional de Agricultura Tacna;

Que, mediante **Oficio N° 203-2025-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA** de fecha 27 de marzo del 2025, la Jefa de la Oficina de Administración remite a la Oficina de Asesoría Jurídica el **Informe N° 115-2025-UPER-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA** de fecha 19 de marzo del 2025 y solicita emisión del Acto Administrativo a fin de continuar con los procedimientos administrativos a efectos de cumplir con las fechas señaladas en el cronograma.

Que, corresponde **Aprobar el CRONOGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DEL SUBSISTEMA DE GESTIÓN DEL RENDIMIENTO - CICLO 2025**, siendo que, de conformidad con el numeral 6.2.2. de la Directiva antes citada, para efectos del Subsistema de Gestión de Rendimiento el Titular de la Entidad es la máxima autoridad administrativa de una Entidad Pública, que, para el caso de la Entidad, es la Dirección Regional de Agricultura de Tacna, de conformidad con lo establecido en el Artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones vigente de la Dirección Regional de Agricultura, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 009-2018-CR/GOB.REG.TACNA;





Resolución Directoral Regional

N° 138 -2025-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 28 MAR 2025

Estando a las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 90-2025-GR/GOB.REG.TACNA y de conformidad con el TUO de la Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Oficina de Administración.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el CRONOGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DEL SUBSISTEMA DE GESTIÓN DEL RENDIMIENTO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA DE TACNA - CICLO 2025, que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DELEGAR en la Unidad de Personal la atribución de modificar el "CRONOGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DEL SUBSISTEMA DE GESTIÓN DEL RENDIMIENTO - CICLO 2025" y la "MATRIZ DE PARTICIPANTES" con cargo de dar cuenta del mismo a la Dirección Regional de Agricultura de Tacna y comunicar a la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que la Unidad de Personal adopte las medidas necesarias para ejecutar el "CRONOGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DEL SUBSISTEMA DE GESTIÓN DEL RENDIMIENTO - CICLO 2025".

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER que la Unidad de Tecnología de la Información publique la presente Resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Agricultura de Tacna y su Anexo en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA
ING. FREDDY RONALD LANQUE RAMIREZ
DIRECTOR

Distribución:
DRA. T
OAJ
OA
OPP
UPER
Archivo

FRLLR/mssm



DRAT
DIRECCIÓN REGIONAL
DE AGRICULTURA TACNA

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
"Año del Centenario de la Reincorporación de la Provincia de Tarata al Perú"

**CRONOGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DEL SUBSISTEMA DE GESTIÓN DEL RENDIMIENTO
" DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA DE TACNA - GOBIERNO REGIONAL DE TACNA"**

Ejeto / Actividad	Responsable	Fecha	
		Inicio	Fin
ETAPA DE PLANIFICACIÓN		24/3/2025	30/4/2025
Aprobación del cronograma institucional de la GDR 2025	UPER / Titular	24/3/2025	28/3/2025
Planificación y ejecución de acciones de comunicación	UPER	31/3/2025	30/5/2025
Ejecución de acciones de apertura (formalización de servidores de confianza no directivos y elaboración de la matriz de participantes)	UPER / Titular	24/3/2025	28/3/2025
Formalización de factores de evaluación (metas y/o compromisos) del segmento directivo	UPER / Evaluadores/as / Evaluados/as	31/3/2025	18/4/2025
Formalización de factores de evaluación (metas y/o compromisos) de otros segmentos	UPER / Evaluadores/as / Evaluados/as	31/3/2025	25/4/2025
Revisión de factores de evaluación a solicitud de el/la evaluado/a (cuando corresponda)	Evaluados/as / UPER	31/3/2025	23/5/2025
Envío de la información de la etapa de planificación a SERVIR	UPER	28/5/2025	30/5/2025
ETAPA DE SEGUIMIENTO		2/6/2025	5/12/2025
Ejecución de acciones de comunicación	UPER	2/6/2025	3/12/2025
Presentación de propuesta/proyecto de mejora para optar por la calificación del rendimiento distinguido	Evaluados/as / UPER	2/6/2025	17/9/2025
Entrega de evidencias y ejecución de las reuniones de seguimiento	Evaluados/as y evaluadores/as	2/6/2025	3/12/2025
Implementación del proyecto de mejora, para optar por la calificación de desempeño distinguido	Evaluadores/as y evaluados/as	2/6/2025	28/11/2025
Envío de la información de la etapa de seguimiento a SERVIR	UPER	4/12/2025	5/12/2025
ETAPA DE EVALUACIÓN		8/12/2025	30/1/2026
Ejecución de acciones de comunicación	UPER	8/12/2025	30/1/2026
Presentación de los resultados de las mejoras implementadas para la calificación de rendimiento distinguido	Evaluadores / UPER	9/12/2025	12/12/2025
Designación de Junta de Directivos (cuando corresponda)	UPER	9/12/2025	12/12/2025
Puntuación y calificación	Evaluadores	9/12/2025	19/12/2025
Evaluación y otorgamiento de la calificación de rendimiento distinguido (cuando corresponda)	Evaluadores	22/12/2025	26/12/2025
Notificación de la calificación	Evaluadores / evaluados	18/12/2025	19/12/2025
Reunión de retroalimentación final e identificación de acciones de mejora	Junta de directivos	22/12/2025	23/12/2025
Presentación de solicitud de la confirmación de la calificación	Evaluados/as / UPER	22/12/2025	23/12/2025
Conformación y pronunciamiento del CIE (cuando corresponda)*	UPER / CIE	26/12/2025	12/1/2026
Envío de la información del cierre de ciclo de gestión del rendimiento 2025 a SERVIR	UPER	29/1/2026	30/1/2026

* En caso de presentarse una solicitud de verificación de la calificación, el CIE se activará y corresponderá su atención, según los tiempos previstos en la Directiva de Gestión del Rendimiento.

